



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2019-MPM/A

Moyobamba, **25 FEB. 2019**

VISTO:

Memorando N° 016-2019-MPM/A, de fecha 01 de febrero de 2019 del Despacho de Alcaldía, con los demás actuados que se tiene a la vista, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019-MPM/A, de fecha 02 de enero de 2019, se designó a don AUGUSTO VILLACIS VELA, en el cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMAS y SERVICIOS SOCIALES, así como, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2019-MPM/A, de fecha 22 de enero de 2019, se le encargó, en adición a sus funciones, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, actos administrativos que por razón de gestión, se dispone su conclusión, en virtud del artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 25 de febrero de 2019, la designación de don AUGUSTO VILLACIS VELA en el cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMAS y SERVICIOS SOCIALES, así como la ENCARGATURA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que fuere competente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE